

1165 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Beceite (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Beceite (Teruel), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Beceite que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Beceite (Teruel)

Al Norte, por el límite del caserío, parte posterior del cementerio viejo hasta el final de la calle Tejería; al Este, por la calle Tejería, calle del Calvario, plaza del Calvario y ronda hasta el río Matarraña; al Sur, por la margen izquierda del río, parte posterior de los edificios de la plaza de Santa Ana, y al Oeste, por el barranco que bordea el arrabal del puente, carretera de Valderrobres, cruzando el río Matarraña hasta el camino de acceso al pueblo por la margen derecha del río en el noroeste.

1166 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en el Palacio de Cuzco en Viznar (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Patronato para la Conservación y Protección de los Jardines Artísticos de España, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico a favor del existente en el palacio de Cuzco, en Viznar (Granada).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Viznar (Granada) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

1167 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y casas antiguas de los Aledaños de Arico (Santa Cruz de Tenerife).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y casas antiguas de Arico (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Arico que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933

y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

1168 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se disuelve la agrupación constituida por los municipios de Ibarra, Belaunza y Berrobi (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre; vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto disolver la siguiente agrupación:

Provincia de Guipúzcoa

Se disuelve la agrupación constituida por los municipios de Ibarra, Belaunza y Berrobi.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ibarra en 2.ª categoría, clase 6.ª

Se constituyen en agrupación los municipios de Berrobi y Belaunza, con capitalidad en Berrobi.

Se clasifica la plaza de Secretario en 3.ª categoría, clase 11.ª

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1169 ORDEN de 8 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Lorenzo Ramírez», de Palencia, a efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Ilmo. Sr.: Don Jesús Laustalet de la Fuente, como Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Lorenzo Ramírez», de Palencia, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias, según se desprende de los estudios del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de los informes emitidos por la Dirección Provincial de Palencia, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Órganos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 4.º de la Resolución de 27 de junio de 1980,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Lorenzo Ramírez», de Palencia, a efectuar extracción de órgano de fallecidos, en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el párrafo segundo del artículo 2 del capítulo 1.º del Real Decreto 426/